
PLAN OPERATIVO ANUAL 2024

Agencia de El Salvador para la Cooperación Internacional



AGENCIA DE EL SALVADOR PARA LA COOPERACION INTERNACIONAL

Contenido

Introducción	2
Antecedentes y Maco Legal de la Agencia de El Salvador para la Cooperación Internacional.....	3
CREACIÓN DE LA AGENCIA DE EL SALVADOR PARA LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL	3
Objeto de la Agencia	3
Funciones y competencias de la Agencia.....	3
Marco Estratégico	5
Misión.....	5
Visión.....	5
Valores Institucionales	5
Objetivos Estratégicos.....	6
Organigrama.....	6
MATRIZ POA 2024	7

Introducción

El Plan Operativo Anual Institucional (POA) de la Agencia de El Salvador para la Cooperación Internacional (ESCO) es un esfuerzo consolidado del equipo técnico que la conforma, divididos en áreas de trabajo específicas tales como: Estrategia de Cooperación, Alianzas y Diseño, Interinstitucional y Cooperantes, Seguimiento a Proyectos, Pasantías Internacionales, entre otros. Para garantizar el cumplimiento de las metas planteadas en el Plan Operativo Anual 2024.

El POA 2024 contiene los siguientes apartados

- Antecedentes y Marco Legal de la Agencia de El Salvador para la Cooperación Internacional;
- Marco Estratégico, en el cual se define el propósito fundamental de la Agencia, la visión que se espera alcanzar de la misma en el mediano plazo, los valores institucionales y los objetivos estratégicos que se han determinado alcanzar por medio del quehacer institucional en materia de Cooperación Internacional.
- Organigrama
- Matriz POA 2024, donde están consolidados las acciones y objetivos estratégicos que se ejecutarán dentro de la Agencia, ya sea de manera individual o conjunta con las distintas carteras de Estado.



AGENCIA DE EL SALVADOR PARA LA COOPERACION INTERNACIONAL

Antecedentes y Marco Legal de la Agencia de El Salvador para la Cooperación Internacional

La Agencia de El Salvador para la Cooperación internacional es un ente que fue establecido mediante el Decreto Ejecutivo No. 24 de junio de 2020 y publicadas sus atribuciones en el mencionado decreto en el cual se instituye que el Gobierno Impulsa la modernización del Estado y temas en materia de Cooperación Internacional como instrumento canalizador para el desarrollo y crecimiento sostenible del país.

Creación de la Agencia de El Salvador para la Cooperación Internacional

Art. 1.- Créase la Agencia de El Salvador para la Cooperación Internacional, ESCO-El Salvador Cooperación, en adelante “la Agencia”, como una unidad administrativa con autonomía funcional dentro de la Presidencia de la República, que actuará bajo los lineamientos directos del Presidente de la República.

Objeto de la Agencia

Art. 2.- El objeto de la Agencia será optimizar las oportunidades y posibilidades de cooperación internacional para el desarrollo económico y social de El Salvador, a través de nuevas y eficientes modalidades de vinculación internacional del país para tal finalidad. Para ello, deberá operar como una agencia nacional de cooperación internacional que canalice eficiente y organizadamente las necesidades de apoyo técnico y financiero de proyectos para el desarrollo de todos los agentes de gobierno del país. Asimismo, la Agencia tendrá por objeto, dentro de sus recursos disponibles o posibilidades técnicas, colaborar solidariamente con otros países que lo requieran.

Funciones y competencias de la Agencia

Art. 3.- Las funciones y competencias de la Agencia serán las siguientes:

- a) Optimizar las posibilidades, la calidad y naturaleza de la cooperación para el desarrollo económico y social del país y de manera particular, aumentar el número de cooperantes y los montos de la cooperación, para el cumplimiento del objeto de la Agencia.
- b) Operar como una unidad con autonomía funcional dentro de la Presidencia de la República, que conozca, se informe, coordine, articule y canalice todas las necesidades de financiamiento y apoyo de proyectos de ejecución de obras y/o programas de las entidades públicas, que puedan ser apoyados técnica y financieramente con cooperación internacional para el desarrollo; así como también ayude a canalizar la oferta de los cooperantes hacia las áreas temáticas y prioridades de desarrollo establecidas por el gobierno.
- c) Operar como una agencia gubernamental que en forma coordinada y en apoyo a todas las entidades públicas, pueda coadyuvar a la planeación, formulación, presentación y aceptación de



AGENCIA DE EL SALVADOR PARA LA COOPERACION INTERNACIONAL

proyectos ante los organismos y países cooperantes, de tal suerte que exista un alto grado de éxito entre los planes presentados y la cooperación otorgada, que logre la financiación de la mayor cantidad posible de proyectos a nivel nacional, encaminados al desarrollo económico y social del país.

- d) Ejecutar proyectos de cooperación activa, en la medida de sus posibilidades y en forma conjunta y coordinada, con aquellos países que requieran algún tipo de asistencia de parte de nuestro país, bajo los criterios de la solidaridad y asistencia recíproca internacionales.
- e) Velar de forma diligente y acuciosa por la transparencia en el uso de los recursos asociados a la cooperación internacional y asegurar las condiciones y requisitos adecuados para que las finanzas de los proyectos de cooperación, sean manejados con los más altos estándares éticos de honestidad y eficiencia.
- f) Gestionar recursos ante las entidades de la cooperación internacional, de acuerdo con las orientaciones y las prioridades definidas por el Presidente de la República en materia de cooperación financiera no reembolsable, asistencia técnica y donaciones de todo tipo.
- g) Monitorear la ejecución de los proyectos de cooperación y evaluar el estado de su cumplimiento.
- h) Propiciar la participación activa y coordinada de todos los sectores y actores involucrados con la cooperación internacional: cooperantes, instituciones nacionales, gobiernos locales, universidades, institutos de desarrollo tecnológico, empresa privada, organizaciones no gubernamentales y otras organizaciones de la sociedad civil.
- i) Servir de enlace, coordinador y articulador de la gestión y ejecución de los programas de cooperación en cumplimiento de todos los compromisos y acuerdos internacionales relativos a la materia.
- j) Desempeñar un papel activo en la participación salvadoreña en los diferentes foros internacionales de cooperación para el desarrollo, con el fin de cumplir de mejor forma con los objetivos de la Agencia.
- k) Promover, estrechar y profundizar las relaciones con las fuentes cooperantes actuales y realizar acercamientos con potenciales cooperantes, bajo los criterios de eficiencia, transparencia y anticorrupción en la gestión de proyectos.
- l) Coordinarse con el Ministerio de Relaciones Exteriores, con el propósito de aprovechar la red de representaciones consulares y diplomáticas, a fin de diversificar e identificar potenciales fuentes



AGENCIA DE EL SALVADOR PARA LA COOPERACION INTERNACIONAL

cooperantes y en todo lo relativo a las funciones que realiza dicho Ministerio en el exterior, que sean de utilidad para el cumplimiento del objeto de la Agencia.

- m) Elaborar lineamientos y procedimientos especiales, que detallarán la forma en que deberán interactuar las entidades del Gobierno y las demás instituciones públicas involucradas en materia de cooperación, cuando se trate de solicitudes, trámites, ejecución y verificación de los proyectos apoyados técnica y financieramente con cooperación externa, los cuales deberán ser aprobados por el Presidente de la República.
- n) Cualquier otra función que le asigne el Presidente de la República en materia de cooperación internacional para el desarrollo.

Marco Estratégico

La Agencia de El Salvador para la Cooperación Internacional nace como parte del proceso de modernización del Estado que el Gobierno ha promovido desde el inicio de su gestión, particularmente con el objetivo de promover las relaciones bilaterales y multilaterales con sus socios y gestionar la Cooperación Internacional con el fin de beneficiar a los grandes programas y proyectos estratégicos de El Salvador y así impactar positivamente en la sociedad.

Misión

Somos la agencia de El Salvador para la cooperación internacional, que gestiona, coordina y canaliza la cooperación internacional no reembolsable para el desarrollo, que recibe y otorga el país, a fin de contribuir al bienestar económico y social, asistiendo técnicamente a las entidades del gobierno.

Visión

Ser un referente regional en la gestión de cooperación internacional no reembolsable para el desarrollo, que recibe y otorga el país, a fin de contribuir a generar un impacto positivo en la población de El Salvador.

Valores Institucionales

- Respeto
- Responsabilidad
- Honestidad
- Empatía
- Solidaridad
- Compromiso

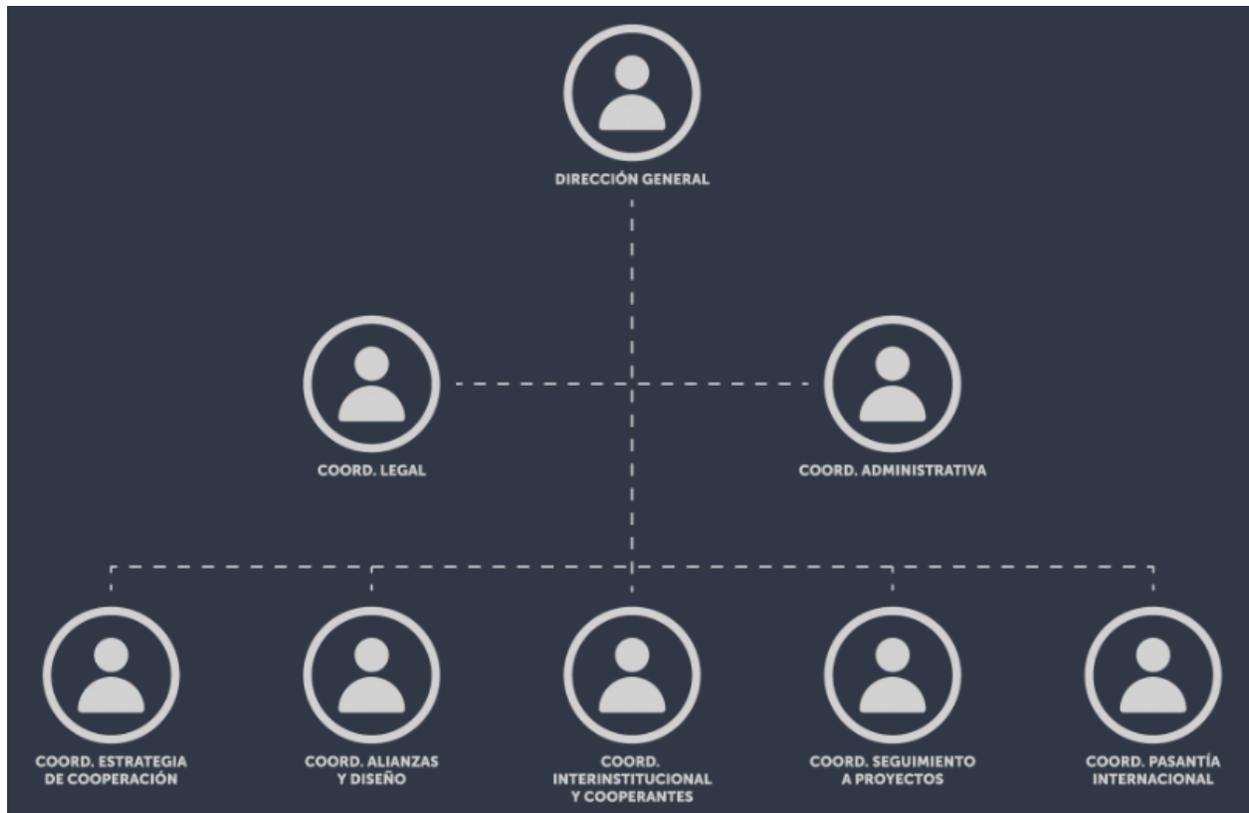


AGENCIA DE EL SALVADOR PARA LA COOPERACION INTERNACIONAL

Objetivos Estratégicos

- 1 Gestionar cooperación internacional en coordinación con las instituciones nacionales y los socios para el desarrollo.
- 2 Gestionar apoyos técnicos para el fortalecimiento a las instituciones gubernamentales a través de los programas de pasantías y voluntarios internacionales.
- 3 Posicionar a la ESCO como el principal referente en materia de cooperación no reembolsable a nivel nacional e internacional
- 4 Fortalecer continuamente el desarrollo de las capacidades de los referentes institucionales en materia de cooperación internacional
- 5 Gestionar los recursos para el fortalecimiento de la ESCO.
- 6 Fortalecer continuamente el desarrollo de las capacidades técnicas de la ESCO.
- 7 Fortalecer el marco regulatorio y organización de la ESCO.

Organigrama



MATRIZ POA 2024

Resultado	2024											
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Cooperación Internacional gestionada en coordinación con las instituciones nacionales y los socios para el desarrollo												
Apoyos técnicos para el fortalecimiento a las instituciones gubernamentales gestionados a través de los programas de pasantías y voluntarios internacionales.												
ESCO posicionada como el principal referente en materia de cooperación no reembolsable a nivel nacional e internacional												
Capacidades de los referentes institucionales en materia de cooperación internacional desarrolladas y fortalecidas continuamente												
Recursos para el fortalecimiento de la ESCO gestionados												
Capacidades técnicas de la ESCO fortalecidas y desarrolladas continuamente												
Marco regulatorio y organización de la ESCO fortalecidos												